



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ASISTENCIA A REUNIONES DE INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO PARA LA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS Y CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN, AÑO 2013, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, COFINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de las Ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.- En fecha 3 de agosto de 2013 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 28 de junio de 2013, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública de ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón.

2.- Según se dispone en la convocatoria las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.481.03 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2013, por un importe total cuarenta mil euros (40.000,00€)

3.- Se presentan 14 solicitudes que obran en el expediente.

4.- La Comisión de valoración designada al efecto, según la base novena de las bases reguladoras, se reúne en sesión de 11 de noviembre de 2013, y previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas, por importe total de 9.630,00 €.
- b) Establecer la relación provisional de excluidos y las causas de su exclusión.
- c) Establecer un plazo de 5 días a partir del día siguiente a la de la publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, así como en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.



5.- En fecha 13 de noviembre de 2013 se publica propuesta de Resolución provisional de fecha 12 de noviembre con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

6.- Se eleva propuesta de resolución definitiva de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de fecha 22 de noviembre de 2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria de Ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón, la Comisión acuerda elevar a este Rectorado propuesta:

- a) De adjudicación de las ayudas económicas que figuran en el Anexo I, por un importe total de 9.630,00 €.
- b) De una relación de excluidos y sus causas de exclusión, que figuran en el Anexo II.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-481.03 del presupuesto 2013.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2013 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 10, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional». También el citado Art. 20, en su apartado 4, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la



aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

DISPONE

Primero.- Conceder las ayudas económicas para la asistencia a reuniones de investigadores de la Universidad de Oviedo para la preparación de propuestas de proyectos y convenios de investigación, año 2013, cofinanciadas por el Ayuntamiento de Gijón, relacionados en el Anexo I, así como una relación de excluidos que figuran en el Anexo II .

Segundo.- Autorizar un gasto total de 9.630,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-481.03 del presupuesto 2013 para los investigadores de la Universidad de Oviedo, beneficiarios de las presentes ayudas.

Tercero.- Informar a los beneficiarios que según la base decimotercera de la Resolución de 28 de junio de 2013 disponen de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

Cuarto.- Iniciar los trámites para el abono de las ayudas concedidas a los beneficiarios de las presentes ayudas, a tenor de lo previsto en la base decimocuarta de la Resolución de 28 de junio de 2013.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 22 de noviembre de 2013

EL RECTOR,



Fdo. Vicente Gotor Santamaría



**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE HAN OBTENIDO LAS AYUDAS
(ANEXO I)**

DNI/NIE/ PASAPORTE	DESTINO	DURACIÓN ESTANCIA	AYUDA DESPLAZAMIENTO	AYUDA ESTANCIA	TOTAL AYUDA	TOTAL PUNTUACIÓN
10801989Q	Oxford (Reino Unido)	5 DÍAS	300,00 €	750,00 €	1.050,00 €	50
10892457W	Edimburgo (Escocia)	18 DÍAS (MÁX. 5 DÍAS)	300,00 €	750,00 €	1.050,00 €	40
11735117B	Dortmund (Alemania)	5 DÍAS	300,00 €	750,00 €	1.050,00 €	35
10844744Z	Pekín y Macao (China)	12 DÍAS (MÁX. 5 DÍAS)	600,00 €	750,00 €	1.350,00 €	25
09377869X	Dublín (República de Irlanda)	3 DIAS	300,00 €	450,00 €	750,00 €	25
71643173J	Barcelona (España)	2 DÍAS	150,00 €	180,00 €	330,00 €	25
09688642F	Lisboa (Portugal)	3 DÍAS	300,00 €	450,00 €	750,00 €	20
00837648B	Santiago de Chile (Chile)	5 DÍAS	600,00 €	750,00 €	1.350,00 €	15
10780395L	Frankfurt (Alemania)	2 DIAS	300,00 €	300,00 €	600,00 €	15
09421116V	Averystwyth (UK)	3 DÍAS	300,00 €	450,00 €	750,00 €	15
74673561J	Jaén (España)	5 DÍAS	150,00 €	450,00 €	600,00 €	10



RELACIÓN DE EXCLUIDOS (ANEXO II)

DNI/NIE/ PASAPORTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
13086486S	Por no cumplir el requisito 3.1.a) de la convocatoria
09707310E	Por no cumplir el punto 1.1. de la base reguladora Primera
09369073T	Por no cumplir el punto 1.1. de la base reguladora Primera